



**VISTOS:**

El Oficio Secretaría General OF. N° 1237/2011" de fecha 25 de julio de 2011, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el expediente de Contratación Modalidad ANPE, referente a la "ILUMINACION DE LA AV. SUDAMERICANA TRAMO 4TO. ANILLO AL TRILLO E ILUMINACION DEL 5TO. ANILLO TRAMO DOBLE VIA SANTA CRUZ-LA GUARDIA RADIAL 16 ½", CONTRATO ADMINISTRATIVO U.O.A.P. N° 07/2011; a suscribirse con "EL PORVENIR INDUSTRIA Y COMERCIO LTDA" representada legalmente por el Sr. Luís Armando Bloch Ustariz, para su aprobación en el plazo de 15 días, y todo el expediente relativo al trámite; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Modalidad de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N°0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y el Documento Base de Contratación (DBC), convocó en fecha 14 de Junio de 2011 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución de "ILUMINACION DE LA AV. SUDAMERICANA TRAMO 4TO. ANILLO AL TRILLO E ILUMINACION DEL 5TO. ANILLO TRAMO DOBLE VIA SANTA CRUZ-LA GUARDIA RADIAL 16 ½", CONTRATO ADMINISTRATIVO U.O.A.P. N° 07/2011, con CUCE: 11-1701-00-250593-1-1,, bajo los términos del Documento Base de Contratación (DBC).

Que, el Objeto de la presente contratación, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la "ILUMINACION DE LA AV. SUDAMERICANA TRAMO 4TO. ANILLO AL TRILLO E ILUMINACION DEL 5TO. ANILLO TRAMO DOBLE VIA SANTA CRUZ-LA GUARDIA RADIAL 16 ½ ", CONTRATO ADMINISTRATIVO U.O.A.P. N° 07/2011, que en adelante se denominara la obra, con estricta y absoluta sujeción al Contrato, las especificaciones técnicas, lo establecido en el Documento Base de Contratación y demás documentación que forman parte a este Contrato y del presente proceso de contratación.

Que, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación N° 013/2011, de fecha 04 de julio de 2011, la que en su parte resolutoria establece, "adjudicar al proponente El Porvenir Industrias y Comercio Ltda., por ser la propuesta que cumple con lo establecido en el Documento Base de Contratación, por el importe de Bs. 981.185,24 (Novecientos Ochenta y Un Mil, Ciento Ochenta y Cinco 24/100 Bolivianos)..

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos N° 0000201100042, con Preventivo N° 00099, de fecha 07/06/2011.

Que, mediante SEDDEM OF. INT. N° 718/2011, de fecha 25 de julio de 2011, la Ing. Co. Maria René Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, envía al Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Contrato Administrativo N° 007/2011, referente al proceso de contratación para "LA ILUMINACIÓN DE LA AV. SUDAMERICANA TRAMO 4TO.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



ANILLO AL TRILLO E ILUMINACIÓN AV. 5TO. ANILLO TRAMO DOBLE VÍA SANTA CRUZ - LA GUARDIA - RADIAL 16 ½", para su remisión al Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2011, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba CONTRATO ADMINISTRATIVO UNIDAD OPERATIVA ALUMBRADO PUBLICO (U.O.A.P) N° 07/2011, REFERENTE A LA "ILUMINACION DE LA AV. SUDAMERICANA TRAMO 4TO. ANILLO AL TRILLO E ILUMINACION DEL 5TO. ANILLO TRAMO DOBLE VIA SANTA CRUZ-LA GUARDIA-RADIAL 16 ½", por el importe total de Bs. 981.185,24. (Novecientos Ochenta y Un Mil, Ciento Ochenta y Cinco 24/100 Bolivianos) .Con un plazo de ejecución de (30) días calendarios, a partir de la emisión de la Orden de Proceder y conforme a los términos y condiciones estipuladas en dicho contrato, el cual deberá suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conjuntamente con los demás personeros de la municipalidad, nombrados en dicho contrato y el Sr. Luis Armando Bloch Ustariz, en representación de la Empresa "El Porvenir Industrias y Comercio Ltda."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 0181, como también deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA